DEPARTAMENTO: URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.
TIPO DE PROCEDIMIENTO: **CONTRATACIÓN ABIERTA POR CONCURSO** DE LAS OBRAS DEL **ASFALTADO DE DIVERSOS TRAMOS DE CURVAS** EN **C/LAS ACACIAS**, EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL ASFALTADO DE DIVERSOS TRAMO DE CURVAS EN C/LAS ACACIAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.**

## CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

### ART. 1º.- OBJETO

### ART. 2º.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- **2.1. MEMORIA**
- **2.2. PRESUPUESTO**
- **2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

### ART. 3º.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- **3.1. AFECCIONES A TERCEROS**
- **3.2. PERMISOS DE TERCEROS**
- **3.3. SERVICIOS AFECTADOS**
- **3.4. GARANTÍA DE CALIDAD**
- **3.5. SEGURO DE OBRA**
- **3.6. SEGURIDAD Y SALUD**
- **3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA**
- **3.8. AMOJONAMIENTO, CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS**
- **3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN**
- **3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA**

## CAPITULO II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### ART. 4º.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

### ART. 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **5.1. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**
- **5.2. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.**

# CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

## ART. 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir y precisar las condiciones técnicas particulares de aplicación para la ejecución de las obras de asfaltado, acondicionamiento y mejora del firme de diversos tramos de curvas situadas en la c/ Las Acacias, así como en la rectificación de la curva de herradura situada en su extremo Norte asfaltado en el municipio de Muskiz.

La Documentación Técnica que define dichas obras está constituida por el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL **ASFALTADO DEL TRAMO DE CURVAS** SITUADO EN **C/LAS ACACIAS,** FRENTE A PARADA DE AUTOBÚS, EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ.**

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los siguientes Documentos:

- Proyecto de **ASFALTADO DIVERSOS TRAMOS DE CURVAS** SITUADO EN **C/LAS ACACIAS,** FRENTE A PARADA DE AUTOBÚS, EN EL **TÉRMINO MUNICIPAL DE MUSKIZ**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado n º 5737, Carlos Corral Madariaga, Memoria y Anejos. Planos. Pliego de Condiciones. Presupuesto. Estudio Básico de Seguridad y Salud. Programa de Control de Calidad. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

En consecuencia, los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto de Asfaltado de diversos tramos de curvas en C/Las Acacias en el T.M. de Muskiz.
- La Oferta del Licitador.

Además, resultarán contractuales las condiciones generales y particulares derivadas de las autorizaciones e informes de los organismos competentes en materia de Medio Ambiente, Carreteras, Aguas, Residuos, Seguridad y Salud, así como cualquier otra instrucción que durante el transcurso de las obras sea emitida por los citados organismos.

## ART.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

### 2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

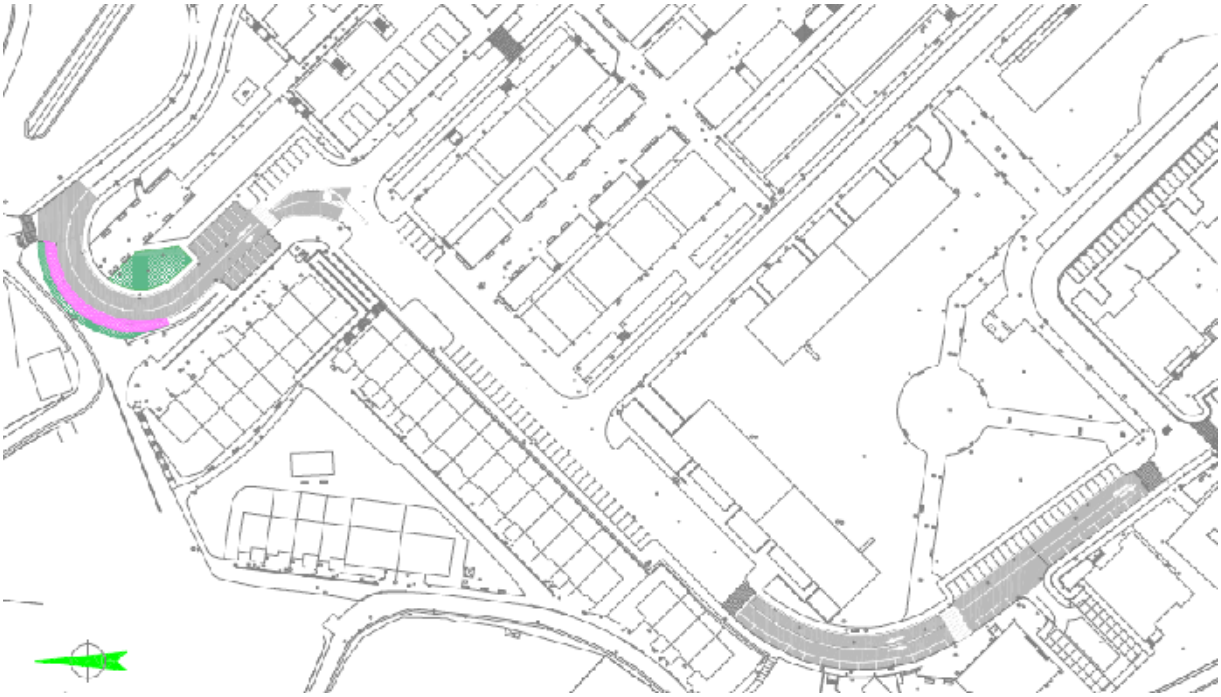
El Ayuntamiento de Muskiz – Muskizko Udala tiene previsto llevar a cabo el asfaltado de diversas calles del municipio, cuyo firme se encuentra deteriorado por el paso de los años, con presencia de oquedades y fisuraciones diversas entre ellas, este proyecto recoge los trabajos de acondicionamiento y mejora del firme de diversos tramos de curvas situadas en la C/Las Acacias, así como en la rectificación de la curva de herradura situada en su extremo Norte con el objeto de mejorar la circulación y aumento de la seguridad en esta ubicación, además de mejorar también las condiciones de la señalización horizontal, vertical y jardinería. Se trata de restaurar las condiciones existentes en dicha superficie pública.

El objeto de la actuación contemplada en el Proyecto básicamente consiste en el desarrollo de las actuaciones que recogen los trabajos de:

- Demolición de parte de la calzada para ampliación del ancho de la carretera en la curva con forma de herradura de la C/Las Acacias para que los autobuses no invadan la calzada opuesta en la maniobra de giro y así mejorar la circulación en esta zona.
- Actuación en los firmes y pavimentos proyectados. Base de zahorra, solera y capas de rodadura bituminosa, previo fresado de pavimentos asfaltados en los viales y plazas de aparcamiento, para el correcto aglomerado en las calzadas de tráfico rodado y aparcamiento. Pavimentado con baldosa hidraúlica y bordillo de granito en las aceras peatonales sobre base de solera de hormigón.

- Trabajos de jardinería referentes al trasplante de dos árboles y desplazamiento de los arbustos que dificultan la visibilidad de la curva de herradura de la C/ Las Acacias, perfilando del talud y del parterre, así como la siembra de césped.
- Actuación en los sumideros afectados para adecuarlos a las nuevas rasantes proyectadas.
- La señalización horizontal de los viales de circulación, cebreados, pasos de cebra y demás señalética y delimitación de plazas de aparcamiento respetando el número de estas.



Los trabajos a desarrollar pretenden restaurar las condiciones iniciales en las zonas indicadas en proyecto y la mejora de la seguridad en la curva de la C/Las Acacias, para conseguir la correcta disposición de dichos pavimentos y elementos anexos que habiliten un uso adecuado hacia los usuarios.

## 2.2. PRESUPUESTO.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de la obra asciende a la cantidad de: setenta y ocho mil doscientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos (78.273,28 €).

Se establece un presupuesto máximo I.V.A. incluido, de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (94.710,67 €).**

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo máximo para la finalización de las obras de **UN (1) mes, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.**

## ART.3.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente.

Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

## 3.1. AFECCIONES A TERCEROS.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Mismas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad.

La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos.

Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

## 3.2. PERMISOS DE TERCEROS.

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

## 3.3. SERVICIOS AFECTADOS.

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información incluida a tal efecto en el Proyecto, se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubra el mismo.

Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto.

El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno, es decir, que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte, e informando siempre a la Propiedad.

## 3.4. GARANTÍA DE CALIDAD.

### 3.4.1. CONTROL DE CALIDAD.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de acuerdo al proyecto y del presupuesto de la obra.

Correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sean necesarios realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta

### 3.4.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), adjudicado el Contrato y previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

### 3.4.3. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (PGM).

Los licitadores deberán redactar y presentar, adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Gestión Medioambiental (PGM) que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra.

Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del Proyecto.
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

## 3.5. SEGURO DE OBRA.

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

## 3.6. SEGURIDAD Y SALUD.

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborables, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de

seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

## 3.7. ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y DE LA OBRA.

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

### 3.7.1. TRABAJOS DE GABINETE.

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a) PLANIFICACIÓN DE LA OBRA.

Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica.

b) CERTIFICACIONES DE OBRA.

El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada por la Dirección de la Obra.

### 3.7.2. TRABAJOS DE CAMPO. TOPOGRAFÍA.

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de Replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de Proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- En general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

## 3.8. AMOJONAMIENTO. CIERRES Y CARTELES INFORMATIVOS.

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

### 3.8.1. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

### 3.8.2. CARTELES INFORMATIVOS.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad una vez que la obra haya finalizado, dejando la zona como estaba o mejor que antes de su actuación.

Los rótulos, avisos señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante un pictograma. Si no resultara posible hacerlo mediante un pictograma, se harán con mensajes conocidos y comprensibles de forma bilingüe.

## 3.9. GASTOS GENERALES DE IMPLANTACIÓN.

Son a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente, las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra como son los movimientos de tierra, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua, conexiones de saneamiento, cierres o vallados eventuales, gastos de vigilancia etc. que decida hacer el Contratista, igualmente a cargo del Contratista será el suministro de agua, luz… tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

## 3.10. OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección de Obra dispondrá de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberá estar operativa dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso.

El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione, estando incluido en ese mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc.

## 3.11. NORMATIVA DE REFERENCIA

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato.

## 3.12. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

El Contratista es responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista es también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.

## CAPÍTULO II.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### ART.4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

| | |
|---|---|
| Presupuesto Ejecución Material: | 65.775,87 € |
| 19% GG+BI (s/62.775,87 €) | 12.497,41 € |
| Presupuesto Contrata: | **78.273,28 €** |
| 21% IVA: | 16.437,39 € |
| Presupuesto total con IVA: | **94.710,67 €** |

De acuerdo con los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el empresario podrá acreditar su aptitud y solvencia indistintamente por los siguientes sistemas:

Mediante su "Clasificación en uno de los Grupos o Subgrupos", así como el criterio de clasificación en función de su "Índice de Empresa", que son:

- Grupo G) Viales y pistas.
- Subgrupo 04. Con firmes de mezclas bituminosas.
- Categoría 1 cuantía inferior o igual a 150.000 €.

### ART.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato son los determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

| | |
|---|---|
| • 1.- Precio | 50 puntos. |
| • 2.- Contratación personal desempleado | 10 puntos. |
| • 3.- Memoria técnica y planificación de los trabajos | 15 puntos. |
| • 4.- Calidad y Gestión Ambiental | 5 puntos. |
| • 5.- Mejoras | 20 puntos. |

### 5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

**PRECIO** **50 PUNTOS**

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos. Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

| | |
|---|---|
| • Bmax | 50 puntos |
| • (Bmax + BM) / 2 | 48 puntos |
| • BM | 47 puntos |
| • 0,8 x BM | 46 puntos |
| • 0,6 x BM | 44 puntos |
| Presupuesto licitación | 0 puntos |

Donde:

**Bi**: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

**Bmax**: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica.

**BM**: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si 0 < Bi <= 0,6 x BM

$$Pi = \frac{Bi}{0{,}6 \times BM} \times 44$$

Si 0,6 x BM < Bi <= 0,8 x BM

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0{,}6 \times BM)}{0{,}2 \times BM} \times 2$$

Si 0,8 x BM < Bi <= BM

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0{,}8 \times BM)}{0{,}2 \times BM}$$

Si BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si (BM + Bmax) / 2 < Bi <= Bmax

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

*NOTA: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. ART. 149LCSP Y 85 R.D. 1098/2001

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, EL PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO** **10 PUNTOS**

Se valorará con hasta 20 puntos la contratación de trabajadores a jornada completa en situación de desempleo de larga duración y dados de alta en los servicios de Lanbide/Forlan

La máxima puntuación se adjudicará a la empresa cuyos contratos, a jornada completa, sumen mayor número de jornadas. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional. (No se tendrán en cuenta aquellas contrataciones de personal desempleado menores de seis meses)

**NOTAS**

El número máximo de jornadas mensuales por trabajador se establece en: 21,726 jornadas 4,345 semanas/mes x 5 jornadas semanales = 21,726

No se consideran el número de jornadas propuestas por encima del plazo ofertado por cada empresa para la ejecución de las obras.

Se requiere que para la contratación del nuevo personal desempleado de larga duración se mantenga al personal indefinido en plantilla del que disponía a la fecha de publicación del anuncio de licitación, y que, de resultar adjudicatario, se aporte al Ayuntamiento, cualquier documentación que sea recabada para acreditar este aspecto.

**MEJORA** **20 PUNTOS**

Memoria específica, detallando de acuerdo a las partidas estipuladas y valoradas en el Anexo I, la mejora o mejoras que el contratista se compromete a realizar sin coste añadido para la propiedad. En el caso de las mejoras sujetas a medición el contratista habrá de determinar la medición que se compromete a ejecutar de dicha mejora, sin coste añadido, la medición habrá de llegar al mínimo estipulado para ser tenida en cuenta y no se tendrá en cuenta posibles excesos de medición por encima de los máximos estipulados.

La máxima puntuación se adjudicar a la empresa cuyas mejoras sumen mayor valor de acuerdo a los precios de ejecución material estimados en el Anexo I. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional.

*Nota: Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, en fase de ejecución de obra, cualquier de las mejoras ofertadas podrá verse sustituida, motivadamente, y previa autorización expresa de la Dirección Facultativa y de la propiedad, por otra mejora siempre que ésta cuente con una valoración económica igual o superior a la que sustituyera.

### 5.2. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

**MEMORIA TÉCNICA (ESTUDIO DE LA OBRA Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS)** **15 PUNTOS**

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 páginas (a una cara), tamaño de letra Arial 11 o mayor. En estas 10 páginas no están incluidos portadas, índice de contenido ni los anexos de Fichas técnicas y Fichas de Seguridad que pueda presentar el licitador. La documentación que exceda de las 10 páginas no será valorada

El licitador deberá elaborar una Memoria donde se estudie la ejecución de la obra en el que se analicen sus dificultades más relevantes, se estudien posibles soluciones y se determinen los compromisos que en cada caso se imponen para garantizar su cumplimiento.

La Memoria examinará, cuando menos, los diferentes problemas previstos en el Proyecto y profundizará en cuantos aspectos condicionen o incidan en la viabilidad de la obra y del programa de trabajo ofertado.

El licitador en su oferta podrá incluir documentación derivada del conocimiento, estudio y comprobación

del Proyecto, incluyendo análisis y comprobaciones de las mediciones y presupuesto, posibles comprobaciones del terreno, definiendo las medidas de seguridad a aplicar.

El licitador relacionará los equipos de personal, maquinaria y medios auxiliares que estima necesarios para la correcta ejecución del contrato y elaborará una propuesta de implantación y organización general de la obra.

Se desglosará y valorará según el siguiente contenido:

**ESTUDIO DE LA OBRA** **10 PUNTOS**

Se valorará el buen conocimiento del proyecto y del ámbito donde se ejecutada la obra, el estudio de posibles afecciones, su resolución y otros condicionantes, etc.

**PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS** **5 PUNTOS**

Se valorará la programación y metodología para ejecución de los trabajos, su coherencia con el plazo ofertado, la descripción de actividades más importante y los medios materiales y humanos a emplear, la prevención de riesgos y protocolos de actuación, etc.

**UMBRAL MÍNIMO "*Memoria técnica*": Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP se establece un umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en este criterio de adjudicación para continuar en el proceso selectivo, de tal forma que aquellas proposiciones que en el presente criterio de adjudicación no obtengan al menos 10 puntos, no continuarán el proceso selectivo, no pasando, en consecuencia, a la siguiente fase.

**PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** **5 PUNTOS**

El licitador podrá presentar esquema-resumen del Plan de Aseguramiento de la Calidad conforme a su Sistema de Calidad. En el caso de que el licitador no tenga un sistema de calidad certificado, deberá asimismo redactar el PAC siguiendo los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000 que resulten de aplicación. Las operaciones reflejadas en el Plan de Aseguramiento de la Calidad constituyen el denominado "autocontrol" y su coste es enteramente a cargo del Contratista.

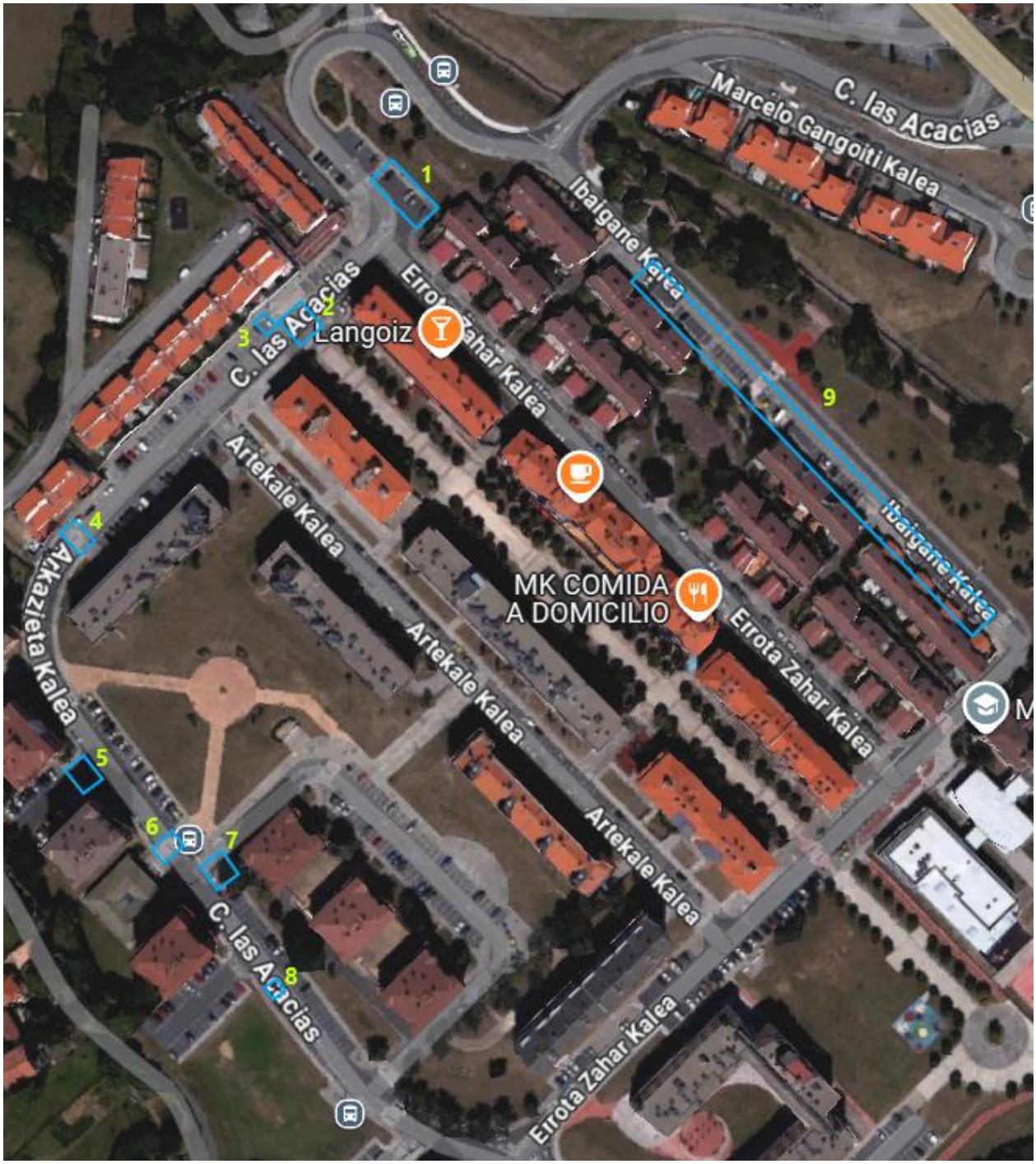
Se presentará igualmente un esquema del Plan de Gestión Medioambiental de la obra, conforme al sistema de Gestión Medioambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001, valorando la integración en el sistema de calidad. El licitador propondrá aquellas medidas de integración medioambiental que considere adecuadas para la ejecución de la obra (zonas de acopio de tierra vegetal y acopio de otros materiales, plantas de hormigón y aglomerado y su acondicionamiento posterior, vertido de residuos, limpieza de cubas, posibles protecciones provisionales contra el ruido de obra no previstas en el proyecto).

Se valorará la propuesta técnica y de calidad de ambos planes.

MUSKIZ, 13 de mayo 2025.

## ANEXO I

Listado de las posibles mejoras que el contratista puede comprometerse a realizar, sin coste añadido para la propiedad y la valoración que se les da a las mismas a efectos de la posterior valoración de mejoras.



**1-. ZONA APARCAMIENTO Y SUMIDERO.**

Las reparaciones consistirán en el levantado y recibido, con adecuación a la capa final de rodadura, del sumidero existente entre la zona de aparcamiento y el paso de cebra.

Dentro de la zona de aparcamiento, la reparación consistirá en el arreglo de esta para lo que se repararán socavones, se tratará la capa superficial de rodadura para finalmente proceder al pintado de las marcas de las plazas de aparcamiento.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 2.200,00 €.



**2-. PASO DE CEBRA ELEVADO Y SUMIDEROS.**

Las reparaciones consistirán en el rebajado de la pendiente en el paso elevado, cumpliendo Normativa que le sea de aplicación, pintado de las marcas de paso de cebra y el levantado y recibido de los dos sumideros existentes a ambos lados del paso elevado con adecuación de los mismos a la capa final de rodadura.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 1.500,00 €.



**3-. PLAZA DE MOVILIDAD REDUCIDA.**

Las reparaciones consistirán en el repintado de la plaza reservada a personas con movilidad reducida.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 250,00 €.



**4-. PASO DE CEBRA ELEVADO Y SUMIDEROS.**

Las reparaciones consistirán en el rebajado de la pendiente en el paso elevado, cumpliendo Normativa que le sea de aplicación, pintado de las marcas de paso de cebra y el levantado y recibido de los dos sumideros existentes a un lado del paso elevado con adecuación de los mismos a la capa de rodadura.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 1.500,00 €.



**5-. BORDILLO, PASO DE CEBRA Y BLANDÓN.**

Las reparaciones consistirán en el arreglo y reparación del blandón en la línea de dirección de la C/Las Acacias en el tramo de entrada a zona de aparcamientos.

Reacomodación de bordillo en curva y rebajado de bordillo en paso de cebra.

Pintado de paso de cebra.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 800,00 €.



**6-. PASO DE CEBRA ELEVADO Y SUMIDEROS.**

Las reparaciones consistirán en el rebajado de la pendiente en el paso elevado, cumpliendo Normativa que le sea de aplicación, pintado de las marcas de paso de cebra y el levantado y recibido de los dos sumideros existentes a un lado del paso elevado con adecuación de los mismos a la capa de rodadura.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 1.500,00 €.



**7-. BORDILLOS Y ACERAS.**

Las reparaciones consistirán en rebajar el bordillo en la zona de la curva en el paso de cebra y acomodar las pendientes en la acera, cumpliendo Normativa que le sea de aplicación.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 500,00 €



**8-. BLANDÓN.**

Las reparaciones consistirán en el arreglo y reparación del blandón ubicado frente a campo de fútbol en solar vacante.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 250,00 €.



## 9-. ZONAS APARCAMIENTO.

Las reparaciones consistirán en el saneo del firme con arreglo y reparación de blandones, tratado de la capa superficial de rodadura para finalmente proceder al pintado de las marcas de las plazas de aparcamiento cumpliendo Normativa en el número de plazas, disposición de las mismas y medidas, incluso repintado de plaza reservada a personas con movilidad reducida que le sea de aplicación.

El total de esta mejora tiene un coste estimado para su valoración, en concordancia con el artículo 5 apartado primero del presente Pliego, de 7.500,00 €.





